



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

SERVICIOS DE SALUD JALISCO

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063- 2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FÁBROTÉPICOS
Y MATERIAL PARA RED FRÍO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE
SALUD JALISCO”**

14 de noviembre de 2023



Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:15 horas del día **14 de noviembre de 2023**, se reunieron los integrantes del **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** en la **Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria**, celebrada en el auditorio del **ORGANISMO**, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, estando legalmente constituidos y contando con quórum legal para resolver y emitir el **FALLO o RESOLUCIÓN** relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FABOTERÁPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **26 de octubre del 2023**, se celebró la **Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo la aprobación de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **03 de noviembre de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, desahogándose las dudas presentadas por los **PARTICIPANTES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercera.- Con fecha del **07 de noviembre del 2023**, se celebró la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

- **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
- **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.**
- **KORALLMEDICS S.A. DE C.V.**
- **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. Competencia.

El **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 17 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de

Página 2 | 30

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativo solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo la evaluación legal administrativa en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas presentadas por los **PARTICIPANTES** de donde se desprende lo siguiente:

I.- La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE KORALLMEDICS S.A. DE C.V.**, no cumple administrativamente, debido a que no presentó la documentación con las características mínimas solicitadas, específicamente en lo que respecta a lo siguiente: no presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE), solicitado en el punto **9.1 Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas., anexo 9 inciso h)** de las **BASES**. Por lo que se acreditan los criterios de **DESECHAMIENTO** de **PROPUESTA** de la presente **CONVOCATORIA** en su punto **12, incisos b) y e)**, y de conformidad en el artículo 69 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, obteniéndose como resultado que la propuesta del **PARTICIPANTE KORALLMEDICS S.A. DE C.V.**, **resulta insolvente y no es susceptible de evaluación económica**

		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.	
PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). 1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X		X		X		X	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina). 3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia sim-	X		X		X		X	



		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.	
PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	<p>ple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p> <p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p> <p>C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.</p> <p>E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.</p> <p>4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p> <p>B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</p> <p>C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.</p>								



		IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.	
PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Inciso	REQUISITOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.								
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X		X		X		X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X		X		X		X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	X		X		X		X	
h)	Anexo 9 En los términos del numeral 26 de las presentes BASES, los PARTICIPANTES deberán presentar: <ul style="list-style-type: none"> Manifiesto de Opinión de Cumplimiento. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). 	X		X		No cumple, no presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE)		X	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT y constancia emitida por el INFONAVIT).	X		X		X		X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X		X		X		X	
k)	Anexo 12. (Estratificación).	X		X		X		X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X		X		X		X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X		X		X		X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	X		X		X		X	

II.- De la Evaluación que determina las **PROPOSICIONES** que resultaron solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del dictamen legal-administrativo emitido por la Unidad Centralizada de Compras, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** para la **Partida 1 Renglón del 1 al 17**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** para las **Partidas 3, 4 y 5**, **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglon 15, 16 y 17**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califican solventes administrativamente sus **PROPOSICIONES**.

Tercero. Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FABOTERÁPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO”**, la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud, la Dirección Control y Prevención de Enfermedades, la Encargada del Despacho de la Coordinación Estatal de Vectores y Zoonosis y el Responsable Estatal Para la Prevención y Control de la Rabia y Otras Zoonosis, todos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, quienes poseen la calidad de Área Requiriente.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a las propuestas técnicas fue realizada por la **Subdirección General de Programas en Salud, la Dirección Control y Prevención de Enfermedades, la Encargada del Despacho de la Coordinación Estatal de Vectores y Zoonosis y el Responsable Estatal Para la Prevención y Control de la Rabia y Otras Zoonosis, todos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco**, de donde se desprende mediante evolución técnica emitido por los titulares de dicha Dirección, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación, observándose el siguiente resultado:

I. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglón del 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 15, 16 y 17**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, sin embargo no cumple para los renglones 3 y 11, derivado de lo siguiente:

IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
Partida 1, Renglón 1.- Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml. - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las Bases.	
Partida 1 Renglón 2.- Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos	



IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorrogación (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 3.- Campos quirúrgicos sin iodopovidona en empaque individual, estériles y desechables: 82 cm por 45 cm. envase con 10 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorrogación (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		No cumple, no presentó Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, como se solicita en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.
<p>Partida 1 Renglón 4.- Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Caja con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorrogación (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 5.- Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Bolsa con 12 sobres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorrogación (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 6.- Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Paquete con 200 Piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorrogación (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que 	Cumple con lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	



IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.		
<p>Partida 1 Renglón 7.- Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 8.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 9.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 10.- Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. No.20. Caja con 100 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 11.- Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Galon con 3.850 lts.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el 		No cumple, no presentó Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, como se solicita en el Anexo 1.

IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.		Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.
Partida 1 Renglón12.- Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón13.- Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Caja con 200 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón14.- Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Caja con 100 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón15.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Caja con 12 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón16.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm)	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta	

IMPLEMENTOS MÉDICOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SI	NO
Caja con 12 piezas. - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.	de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón 17.- Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante (19-26 mm). Caja con 12 piezas. - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	

Por lo que el **PARTICIPANTE** cumple con los aspectos técnicos solicitados, obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17**, resulta **SOLVENTE** y es susceptible de **evaluación económica**. sin embargo no cumple técnicamente para los **renglones 3 y 11**.

II. La **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** para las **Partidas 3, 4 y 5**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, de las **BASES** de la **LICITACIÓN**, derivado de lo siguiente:

SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SI	NO
Partida 3. TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS - VACUNA DE 9 LITROS. 1. Termo para transporte de vacunas con capacidad de 8 a 9 litros, tapa de sellado hermético y sólido, capaz de mantener una temperatura interna por debajo de los 8 °C, estando a una temperatura ambiente de 42 °C. 2. De color Azul, Rojo o Blanco, claro y lavable, resistente a manchas y olores para uso diario. 3. Fabricado en material resistente, durable y liviano para un fácil desplazamiento. 4. Arnés en cinta tipo militar 100% algodón, con dos bandolas de acero y correderas para ajuste fabricadas en acero, la cinta cuenta con una costura reforzada con hilo del mismo material. 5. Manija o asa superior giratoria para facilitar el transporte, con dos aumentos laterales fabricados en Nylamid 6. Capacidad volumétrica de almacenamiento de 8 a 9 Litros, dimensiones largo 30 cm, ancho 23 cm, alto 27 cm, con una tolerancia de +/- 10%. 7. Capaz de mantener la temperatura interior de 2 y 8 centígrados. 8. Paquete de 6 unidades refrigerantes sustitutos de hielo, elaborados en polietileno grado sanitario	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	



SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>de alta densidad con tapón de seguridad, hermético, tipo rosca.</p> <p>9. Los 6 juegos ensamblados forman un cubo de 6 lados, formando ángulos rectos en la totalidad de su interior. Dos piezas laterales largas con dimensiones 22 cm de largo, 14.5 cm de alto, 2.2 cm de ancho +/- 10%</p> <p>Dos piezas laterales pequeñas con dimensiones 19.5 cm de largo, 16 cm de alto, 1.7 cm de ancho +/- 10%</p> <p>Una pieza de fondo son dimensiones 22 cm de largo, 16.5 cm de alto, 2.5 cm de ancho +/- 10%</p> <p>Una pieza de tapa con dimensiones 22 cm de largo, 15.5 cm de alto, 2.5 cm de ancho +/- 10%</p> <p>Documentación de calidad solicitada:</p> <p>*Catálogos, folletos, manuales, guías u otro necesario para indicar las referencias técnicas solicitadas.</p> <p>*Carta de apoyo original del distribuidor y/o fabricante en la licitación que incluya datos del firmante para verificación.</p> <p>*Carta garantía de entrega de bienes nuevos.</p> <p>*Copia simple de certificado ISO 9001:2015 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado.</p>		
<p>Partida 4. TERMÓMETRO DE VASTAGO PARA SUPERVISIÓN.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Termómetro de vástago en acero inoxidable, 2. Partes externas en acero inoxidable tipo 304, 3. Protector de vástago con herramienta de calibración. 4. Caratula con diámetro máximo de 2.54 centímetros. 5. Rango de Medición de -50° a 50° +/- 10% grados centígrados, 6. Escala graduada en grados centígrados con separación de un grado, 7. Indicador de temperatura en color rojo, 8. Sin imágenes de fondo en la caratula, 9. Caratula totalmente blanca. 10. Incluir constancia o certificado de calibración del fabricante. <p>Documentación de calidad solicitada:</p> <p>*Copia simple del registro sanitario vigente o justificación sustentada del licitante en caso de que no aplique</p> <p>*Catálogos, folletos, manuales, guías u otro necesario para indicar las referencias técnicas solicitadas.</p> <p>*Carta de apoyo original del distribuidor y/o fabricante en la licitación que incluya datos del firmante para verificación.</p> <p>*Carta garantía de entrega de bienes nuevos.</p> <p>*Copia simple de certificado ISO 9001:2015 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado.</p>	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 5. CANASTILLA PARA TERMO 9 LTS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Canastilla para transporte, clasificación, conservación y aplicación de vacunas, 2. Dimensiones Largo: 20 cm, Ancho: 10 cm, Alto: 9 cm, con una tolerancia de +/- 5% acorde al termo de 9 litros. 3. Fabricada en aluminio grado sanitario calibre 18 o 21. 4. Canastilla de una sola pieza SIN soldar y SIN remaches. 5. Separación del mismo material en su interior que forme dos cubos de 10 x 10 x 9 cm +/- 5% acorde al termo de 9 litros. 6. Separadores de goma (grado sanitario) externos, colocados en base y laterales que mantengan aislada la canastilla de los paquetes refrigerantes. 7. El tamaño de la canastilla deberá ser compatible con los termos para vacunas ofertados. <p>Documentación de calidad solicitada:</p> <p>*Catálogos, folletos, manuales, guías u otro necesario para indicar las referencias técnicas solicitadas.</p> <p>*Carta de apoyo original del distribuidor y/o fabricante en la licitación que incluya datos del firmante para verificación.</p> <p>*Carta garantía de entrega de bienes nuevos.</p> <p>*Copia simple de certificado ISO 9001:2015 del fabricante incluyendo el alcance del bien ofertado.</p>	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	



Por lo que el PARTICIPANTE cumple con los aspectos técnicos solicitados, obteniéndose como resultado que la PROPUESTA del PARTICIPANTE SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V. para las Partidas 3, 4 y 5, resulta SOLVENTE y es susceptible de evaluación económica.

III. La PROPUESTA del PARTICIPANTE KORALLMEDICS S.A. DE C.V. para la Partida 1 Renglón del 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16 y 17, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN, derivado de lo siguiente:

KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>Partida 1, Renglón 1.- Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 2.- Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 3.- Campos quirúrgicos sin iodopovidona en empaque individual. estériles y desechables: 82 cm por 45 cm. envase con 10 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 4.- Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Caja con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.</p>	NO COTIZA	



KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		
<p>Partida 1 Renglón 5.- Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Bolsa con 12 sobres.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 6.- Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Paquete con 200 Piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 7.- Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 8.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	



KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>Partida 1 Renglón 9.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 10.- Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. No.20. Caja con 100 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 11.- Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Galon con 3.850 lts.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 12.- Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón 13.- Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Caja con 200 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que 	NO COTIZA	



KORALLMEDICS, S.A. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.		
Partida 1 Renglón14.- Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Caja con 100 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón15.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Caja con 12 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón16.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm) Caja con 12 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
Partida 1 Renglón17.- Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante (19-26 mm). Caja con 12 piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prorroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	

Por lo que el **PARTICIPANTE** cumple con los aspectos técnicos solicitados, obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE KORALLMEDICS S.A. DE C.V.**, para las **Partida 1 Renglón del 1, 2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 16 y 17.**



IV. La PROPUESTA del PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V., para las Partida 1 Renglón 15 y 17, CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las BASES de la LICITACIÓN, sin embargo no cumple técnicamente para la Partida 1 Renglón 16, derivado de lo siguiente:

ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
<p>Partida 1, Renglón 1.- Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 2.- Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 3.- Campos quirúrgicos sin iodopovidona en empaque individual. estériles y desechables: 82 cm por 45 cm. envase con 10 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
<p>Partida 1 Renglón 4.- Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Caja con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el 	NO COTIZA	

ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SÍ	NO
artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.		
Partida 1 Renglón 5.- Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Bolsa con 12 sobres. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón 6.- Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Paquete con 200 Piezas. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón 7.- Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón 8.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	NO COTIZA	
Partida 1 Renglón 9.- Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par. <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que 	NO COTIZA	



ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SI	NO
concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.		
<p>Partida 1 Renglón10.- Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. No.20. Caja con 100 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		NO COTIZA
<p>Partida 1 Renglón11.- Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Galon con 3.850 lts.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		NO COTIZA
<p>Partida 1 Renglón12.- Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		NO COTIZA
<p>Partida 1 Renglón13.- Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Caja con 200 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		NO COTIZA
<p>Partida 1 Renglón14.- Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Caja con 100 piezas.</p>		NO COTIZA



ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		
REQUISITOS PARA EVALUAR	CUMPLE	
	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		
<p>Partida 1 Renglón15.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Caja con 12 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	
<p>Partida 1 Renglón16.- Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm) Caja con 12 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 		No cumple con el tiempo de entrega establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.
<p>Partida 1 Renglón17.- Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante (19-26 mm). Caja con 12 piezas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la COFEPRIS cuando aplique, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años). - En caso de aplicar, el comprobante de prórroga (acuse de recibo) donde se indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta deberá estar cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008. 	Cumple con los solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos, de las Bases.	

Por lo que el **PARTICIPANTE** cumple con los aspectos técnicos solicitados, obteniéndose como resultado que la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.** para las **Partida 1 Renglón 15 y 17**, resulta **SOLVENTE** y es susceptible de **evaluación económica**.

V. En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **Partida1 Renglon 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17, SOLUCIONES**

PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V., para las **Partidas 3, 4 y 5**, **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglón 15 y 17**, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos **ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1, así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTES** sus propuestas y pasan a la **evaluación económica**.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su **REGLAMENTO**, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FIBROTÉPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** solventes presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron aptos en cuanto a la documentación entregada, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** a los **PARTICIPANTES** que presentan el precio más bajo en igualdad de condiciones, que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.**, para las **Partidas 3, 4 y 5**, **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglón 15 y 17**, reúnen todos los requerimientos del punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebasen el presupuesto en general, observándose el siguiente resultado:

Partida	Renglón	Descripción	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		Precio Unitario antes de IVA del resultado del Estudio de Mercado
			Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	
1	1	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	\$11.98	-5.15%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$12.63
	2	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts	\$499.80	-7.00%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$537.43
	3	Campos quirúrgicos sin iodopovidona en empaque individual. estériles y desechables: 82 cm por 45 cm. envase con 10 piezas	No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		---

Partida	Renglón	Descripción	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		Precio Unitario antes de IVA del resultado del Estudio de Mercado
			Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	
	4	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Caja con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante	\$15,175.22	-7.01%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$16,318.33
	5	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Bolsa con 12 sobres.	\$254.36	-7.31%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$274.42
	6	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Paquete con 200 Piezas.	\$129.80	-7.43%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$140.22
	7	Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.	\$446.50	-7.17%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$481.00
	8	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.	\$6.98	-5.42%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$7.38
	9	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	\$6.98	-5.42%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$7.38



Partida	Renglón	Descripción	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		Precio Unitario antes de IVA del resultado del Estudio de Mercado
			Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	
	10	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. No.20. Caja con 100 piezas.	\$279.88	-7.12%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$301.33
	11	Jabones. Para uso prequirúrgico. Líquido y neutro (pH 7). Galon con 3.850 lts.	No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		---
	12	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas	\$192.50	-7.42%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$207.92
	13	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Caja con 200 piezas.	\$359.50	-7.24%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$387.57
	14	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Caja con 100 piezas	\$201.50	-8.55%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		NO COTIZA		\$220.33
	15	Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Caja con 12 piezas.	\$533.95	-7.03%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		\$519.99	-9.46%	\$574.31



Partida	Renglón	Descripción	IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.		SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.		KORALLMEDICS S.A. DE C.V.		ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.		Precio Unitario antes de IVA del resultado del Estudio de Mercado
			Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	Precio Unitario antes de IVA	* VPIM	
	16	Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm) Caja con 12 piezas.	\$533.95	-7.03%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		No es susceptible de evaluación económica		\$574.31
	17	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante (19-26 mm). Caja con 12 piezas.	\$482.60	-7.07%	NO COTIZA		No es susceptible de evaluación económica		\$450.00	-13.35%	\$519.34
	1	Faboterapico Polivalente Antiloxosceles	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		---
	2	Faboterapico Polivalente Antiviperino	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		---
	3	Faboterapico Antiarácido Polivalente o Monovalente	NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		NO COTIZA		---
	3	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS – VACUNA DE 9 LITROS	NO COTIZA		\$1,135.00	-1.25%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$1,149.33
	4	TERMÓMETRO DE VÁSTAGO PARA SUPERVISIÓN	NO COTIZA		\$210.00	-5.48%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$222.17
	5	CANASTILLA PARA TERMO 9 LTS	NO COTIZA		\$280.00	-1.37%	NO COTIZA		NO COTIZA		\$283.88

* VPIM – Variación Porcentual con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que las **PROPUESTAS** económicas de los **PARTICIPANTES IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.**, para las **Partidas 3, 4 y 5**, **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, para la **Partida 1 Renglón 15 y 17**, son las más convenientes además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**,

Página 23 | 30

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; artículo 2 fracción III de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FIBROTÉPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, en lo que respecta a la **Partida 1 Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 16**, por un monto de **\$1,777,045.21 (Un millón setecientos setenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

Partida	Renglon	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
1	1	Antisépticos. Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	65	Envase con 480 ml.	DERMOCLEEN AGUA OXIGENADA	\$11.98	\$778.70
	2	Antisépticos. Iodopovidona solución. Cada 100 ml contienen: Iodopovidona 11 g. Equivalente a 1.1 g de yodo. Envase con 3.5 lts	13	Envase con 3.5 lts.	DERMODINE SOLUCION	\$499.80	\$6,497.40
	4	Desinfectantes. Solución concentrada esterilizante en frío del 8 al 12.5% de glutaraldehído para preparar una dilución de uso final del 2 al 3.5%. Para utilizarse en instrumental termosensible limpio y sin material orgánico. Frasco con un litro y dosificador integrado. Caja con 6 frascos. Para aquellos productos que indican reuso se debe comprobar su actividad química o ausencia de contaminación mediante cultivos. La dilución y el empleo del producto concentrado será de acuerdo a las instrucciones del fabricante	13	Caja con 6 frasco con un litro	STERILEX	\$15,175.22	\$197,277.86
	5	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador multienzimático compuesto de cloruro de dodecil o didecil dimetilamonio pH que asegure la acción óptima de las enzimas activo en todo tipo de agua no corrosivo. Sobre con 20 a 25 g. Bolsa con 12 sobres.	52	Bolsa con 12 sobres.	ALKAZYME	\$254.36	\$13,226.72
	6	Gasas. Gasa seca cortada de tela no tejida no estéril. 10 cm x 10 cm. Paquete con 200 Piezas.	443	Paquete con 200 Piezas.	LE ROY/PAQ C/200 PIEZAS	\$129.80	\$57,501.40
	7	Gasas. Simple seca. De algodón tipo hospital. Rollo tejido plano (doblada). Largo: 91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.	39	Rollo tejido plano (doblada). Largo:	LE ROY/ROLLO	\$446.50	\$17,413.50



Partida	Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
				91 m. Ancho: 91 cm. Rollo.			
	8	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par.	5,775	Par de guantes	DL	\$6.98	\$40,309.50
	9	Guantes. Para cirugía. De látex natural estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	5,775	Par de guantes	DL	\$6.98	\$40,309.50
	10	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. No.20. Caja con 100 piezas.	65	Caja con 100 piezas.	DLP	\$279.88	\$18,192.20
	12	Jeringas. De plástico grado médico con pivote tipo luer lock capacidad de 3 ml escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Caja con 100 piezas	118	Caja con 100 piezas	DL	\$192.50	\$22,715.00
	13	Jeringas. De plástico para tuberculina de 1 ml de capacidad con aguja de 27 G x 13 mm con escala graduada en ml con divisiones de 0.1 y subdivisiones de 0.01 ml estéril y desechable. Caja con 200 piezas.	65	Caja con 200 piezas	DL	\$359.50	\$23,367.50
	14	Jeringas. De plástico grado médico de 5 ml de capacidad escala graduada en ml con divisiones de 1.0 ml y subdivisiones de 0.2 y aguja de 20 G y 38 mm de longitud estéril y desechable. Caja con 100 piezas	65	Caja con 100 piezas	DL	\$201.50	\$13,097.50
	16	Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-26 mm) Caja con 12 piezas.	2,025	Caja con 12 piezas.	DEMETECH COD. 1222652	\$533.95	\$1,081,248.75
						SUBTOTAL	\$1,531,935.53
IMPORTE CON LETRA: Un millón setecientos setenta y siete mil cuarenta y cinco pesos 21/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.						I.V.A.	\$245,109.68
						TOTAL	\$1,777,045.21

Segundo. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FÁBTERÁPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, en lo que respecta a las **Partidas 3, 4 y 5**, por un monto de **\$539,110.00 (Quinientos treinta y nueve mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
3	TERMO PARA TRANSPORTE DE BIOLÓGICOS – VACUNA DE 9 LITROS	286	Pieza	RUBBERMAID	\$1,135.00	\$324,610.00
4	TERMÓMETRO DE VÁSTAGO PARA SUPERVISIÓN	286	Pieza	PASTEUR	\$210.00	\$60,060.00
5	CANASTILLA PARA TERMO 9 LTS	286	Pieza	RUBBERMAID	\$280.00	\$80,080.00
					SUBTOTAL	\$464,750.00
IMPORTE CON LETRA: Quinientos treinta y nueve mil ciento diez pesos 00/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.					I.V.A.	\$74,360.00
					TOTAL	\$539,110.00

Tercero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a la empresa **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, FABOTERÁPICOS Y MATERIAL PARA RED FRIO PARA EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**”, en lo que respecta a las **Partida 1 Renglón 15 y 17**, por un monto de **\$785,947.73 (Setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 73/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente que se señala a continuación:

Partida	Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
1	15	Suturas. Sintéticas absorbibles polímeros de ácido glicólico trenzado con aguja. Longitud de la hebra: 67-70 cm Calibre de la sutura: 0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (35-37 mm). Caja con 12 piezas.	885	Caja con 12 piezas.	PGA Atrammat	\$519.99	\$460,191.15
	17	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento de nylon con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo cortante (19-26 mm). Caja con 12 piezas.	483	Caja con 12 piezas.	Matny	\$450.00	\$217,350.00
IMPORTE CON LETRA: Setecientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 73/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.					SUBTOTAL		\$677,541.15



Partida	Renglón	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca / Modelo	Precio Unitario	Importe
						I.V.A.	\$108,406.58
						TOTAL	\$785,947.73

Cuarto. En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que las empresas **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, tendrán que comparecer ante la **Dirección Jurídica del Organismo** para la firma del **CONTRATO**, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del **FALLO**.

Así mismo, será requisito indispensable que las empresas **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Quinto. Apercíbase a las empresas **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese a las empresas **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía (en caso de que aplique) será dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

En caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo. El contrato a celebrarse con los **PROVEEDORES** tendrá una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación y publicación del **FALLO** y hasta el 31 de diciembre del 2023, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y las **PROPUESTAS** de los **PROVEEDORES**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en las propuestas presentadas por los **PROVEEDORES**.

Octavo. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.



Noveno. La empresa **SOLUCIONES PREVENTIVAS FÉNIX S.A. DE C.V.**, manifestó que si es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Decimo. Las empresas **IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.** y **ALFEJ MEDICAL ITEMS S. DE R.L. DE C.V.**, manifestaron que no es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Decimo primero. Los **RENGLONES 3 y 11 de la PARTIDA 1**, se declaran **DESIERTOS**, toda vez que el **PARTICIPANTE IMPLEMENTOS MEDICOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, no cumplió con los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, los **RENGLONES 1, 2 y 3 de la PARTIDA 2**, se declara **DESIERTOS** toda vez que ningún **PARTICIPANTE** mostro interés en participar, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el punto 14 de las **BASES**, sin perjuicio de la facultad que le asiste a la **CONVOCANTE** para realizar una **SEGUNDA CONVOCATORIA** respecto a estas partidas, de conformidad al artículo 71, numeral 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://info.jalisco.gob.mx>, y/o <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras el C. Luis Francisco López González, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue Emitido por el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra Subdirector General de Programas en Salud, Dr. José de Jesús Segura Arias Director de Control y Prevención de Enfermedades, Dra. María Isabel Higuera Torres Encargada del Despacho de la Coordinación Estatal de Vectores y Zoonosis y Mtro. Jesús Vladimir Arriaga Ponce Responsable Estatal Para la Prevención y Control de la Rabia y Otras Zoonosis, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:19 horas, del día 14 de noviembre del 2023.

Cumplase. Así lo resolvió el **Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en los Dictámenes Técnico, Legal y Económico efectuados por el Área Requirente, el Área Técnica y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

Página 28 | 30

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECSSJ-LCCC-063-2023 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Mtra. Maribel Becerra Bañuelos	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Presidente Suplente		
Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya	Representante del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Secretario Técnico Suplente		
C. María Isabel Romano Meza	Representante Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública	Vocal	ma. isabel Rom	
Lic. María Guadalupe Cárdenas Jiménez	Representante Suplente de la Secretaría de Administración	Vocal		
Ing. Daniel Fernando Ruan Cervantes	Representante Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Vocal		
C. Armando Mora Fonseca	Representante Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Vocal		
Lic. Oscar Emilio Lozano Aparicio	Representante Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco	Vocal		
Ing. Omar Palafox Sáenz	Representante Suplente del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C., como representante acreditado por el Consejo Nacional Agropecuario	Vocal		



NOMBRE	PROCENDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Hugo Enrique Verdusco Sánchez	Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente	Vocal		
C. Estefania Montserrat Alcántara Garcia	Representante Suplente del Órgano Interno de Control en el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Gómez Márquez	Representante Suplente de la Dirección Jurídica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado Permanente		
Lic. Laura Fabiola Hernández Pérez	Representante Suplente de la Dirección de Finanzas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco	Invitado		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssj.jalisco.gob.mx/transparencia>

-----Fin del Acta.-----